

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00196 00**

En atención al escrito allegado por la deudora, se le pone de presente que habrá de estarse a lo resuelto en auto de fecha 2 de mayo de 2022, nótese que el despacho ha realizado los requerimientos respectivos.

De otra parte, agréguese los autos y obre en el plenario lo informado por el liquidador Jairo Abadia Navarro respecto de la imposibilidad de aceptar el cargo para el que fue designado.

Finalmente, se dispone que por secretaría se libre comunicación a José Leoviseldo Cárdena Melo Luz Marina Camargo Micholson para que se sirvan aceptar el cargo de liquidador dentro del término de cinco (5) días, so pena de ser relevados.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **090**, hoy **7 de junio de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2be07ff38c31d578aaaaec9247ab6dd98a9e1fd666606f52aeaeb297211b974**

Documento generado en 03/06/2022 07:29:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>